



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2018

BITÁCORA: 21/BL-0271/02/18

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

**PORFIRIO RIVEROS RAMÍREZ POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE
LEGAL DE LOS C.C. NELSON JOB, ISAAC YAIR Y DENISSE BERENICE
TODOS DE APELLIDOS RIVEROS MEJÍA**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Febrero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	Chignahuapan	75.1540	6.3269

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Rústico ubicado en la sección de Acoculco
WGS84	Rústico ubicado en la sección de Acoculco

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	584486.4	2202413.68
Área a plantar	2	584503.23	2202412.01
Área a plantar	3	584522.58	2202408.74
Área a plantar	4	584530.41	2202397.39
Área a plantar	5	584535.2	2202395.94



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2018
BITÁCORA: 21/BL-0271/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

Área a plantar	6	584554.58	2202397.13
Área a plantar	7	584568.91	2202407.68
Área a plantar	8	584577.71	2202415.6
Área a plantar	9	584609.85	2202414.97
Área a plantar	10	584634.73	2202409.05
Área a plantar	11	584654.47	2202400.5
Área a plantar	12	584670.56	2202402.62
Área a plantar	13	584691.26	2202384.35
Área a plantar	14	584705.14	2202398.15
Área a plantar	15	584705.35	2202397.89
Área a plantar	16	584705.6	2202397.66
Área a plantar	17	584722.39	2202385.07
Área a plantar	18	584744.81	2202361.09
Área a plantar	19	584756.63	2202335.4
Área a plantar	20	584724.9	2202316.94
Área a plantar	21	584703.67	2202300.1
Área a plantar	22	584687.46	2202282.24
Área a plantar	23	584669.6	2202274.63
Área a plantar	24	584649.76	2202277.61
Área a plantar	25	584620.65	2202275.29
Área a plantar	26	584602.5	2202265.93
Área a plantar	27	584557.31	2202249.11
Área a plantar	28	584543.06	2202256.44
Área a plantar	29	584532.14	2202258.76
Área a plantar	30	584523.21	2202244.87
Área a plantar	31	584535.78	2202234.04
Área a plantar	32	584512.27	2202224.53
Área a plantar	33	584480.43	2202213.14
Área a plantar	34	584424.01	2202198.4
Área a plantar	35	584405.87	2202206.26
Área a plantar	36	584384.93	2202214.34
Área a plantar	37	584368.94	2202218.44
Área a plantar	38	584332.91	2202330.29
Área a plantar	39	584317.8	2202382.31
Área a plantar	40	584388.66	2202390.49
Área a plantar	41	584395.98	2202416.34
Área a plantar	42	584419.2	2202426.67
Área a plantar	43	584436.99	2202428.1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2018
BITÁCORA: 21/BL-0271/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

Área a plantar	44	584462.33	2202419.19
Área a plantar	45	584486.4	2202413.68

PREDIO: Rústico ubicado en la sección de Acoculco

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	1	584131.43	2201899.4
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	2	583366.07	2202510.13
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	3	583542.12	2202856.42
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	4	583581.52	2202926.09
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	5	583610.06	2202991.4
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	6	583616.92	2202987.15
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	7	583623.07	2202981.1
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	8	583623.97	2202973.21
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	9	583617.71	2202959.37
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	10	583634.07	2202937.62
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	11	583640.42	2202936.99
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	12	583648.73	2202941.69
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	13	583656.55	2202936.97
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	14	583662.48	2202929.73
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	15	583666.03	2202927.85
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	16	583666.5	2202923.11
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	17	583662.63	2202912.43
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	18	583670.62	2202890.19
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	19	583695.82	2202871.74
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	20	583722.17	2202864.44
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	21	583733.13	2202866.18
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	22	583742.97	2202867.29
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	23	583761.86	2202866.34
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	24	583777.01	2202869.18
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	25	583793.01	2202884.88
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	26	583837.88	2202882.83
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	27	583849.69	2202856.32
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	28	583850.96	2202802.41
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	29	583874.84	2202674.27
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	30	583879.87	2202675.72
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	31	583891.66	2202671.94
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	32	583905.47	2202672.96





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2018
BITÁCORA: 21/BL-0271/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

Rústico ubicado en la sección de Acapulco	33	583919.04	2202678.97
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	34	583919.58	2202687.84
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	35	583925.49	2202702.98
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	36	583934.94	2202702.64
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	37	583937.79	2202690.64
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	38	583956.23	2202689.64
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	39	583960.15	2202694.49
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	40	583966.34	2202696.78
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	41	583969.34	2202702.8
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	42	583972.81	2202702.7
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	43	583974.78	2202693.21
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	44	583986.02	2202689.7
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	45	583993.03	2202697.84
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	46	583992.47	2202702.7
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	47	583995.43	2202703.69
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	48	584003.14	2202699.71
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	49	584008.12	2202704.14
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	50	584014.14	2202703.71
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	51	584017.9	2202700.65
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	52	584019.53	2202687.65
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	53	584029.25	2202677.09
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	54	584087.54	2202687.09
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	55	584143.64	2202708.85
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	56	584150.9	2202720.85
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	57	584141.44	2202724.47
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	58	584144.37	2202736.9
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	59	584159.48	2202735.29
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	60	584181.24	2202727.11
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	61	584189.57	2202734.62
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	62	584219.95	2202736.9
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	63	584244.18	2202739.79
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	64	584268.77	2202752.75
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	65	584291.12	2202751.65
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	66	584296.4	2202728.97
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	67	584317.93	2202713.87
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	68	584331.55	2202712.63
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	69	584349.73	2202704.18
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	70	584360.19	2202690.13





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2018
BITÁCORA: 21/BL-0271/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

Rústico ubicado en la sección de Acapulco	71	584380.53	2202684.68
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	72	584393.21	2202673.94
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	73	584396.48	2202659.95
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	74	584380.5	2202635.2
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	75	584377.16	2202620.21
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	76	584385.09	2202607.38
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	77	584387.86	2202595.54
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	78	584379.5	2202577.21
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	79	584380.96	2202559.83
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	80	584388.79	2202546.9
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	81	584411.27	2202547.8
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	82	584422.31	2202555.16
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	83	584446.11	2202551.11
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	84	584452.73	2202533.76
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	85	584475.55	2202527.11
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	86	584502.9	2202530.34
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	87	584508.76	2202524.29
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	88	584535.78	2202523.51
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	89	584544.51	2202525.84
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	90	584561.01	2202523.97
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	91	584573.65	2202513.79
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	92	584639.35	2202507.04
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	93	584675.07	2202486.66
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	94	584689.4	2202475.46
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	95	584711.67	2202470.45
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	96	584723.06	2202459.63
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	97	584752.03	2202439
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	98	584767.77	2202438.57
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	99	584780.73	2202426.67
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	100	584781.64	2202414.26
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	101	584799.13	2202408.51
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	102	584814.4	2202419.85
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	103	584836.81	2202426.16
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	104	584845.61	2202424.66
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	105	584865.4	2202380.15
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	106	584828.1	2202354.89
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	107	584637.61	2202232.94
Rústico ubicado en la sección de Acapulco	108	584592.63	2202203.24



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2018
BITÁCORA: 21/BL-0271/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

III. TURNO

Turno esperado: 30 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 75.1540 ha

Superficie a plantar: 6.3269 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Pinus ayacahuite*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 6.3269 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	Rústico ubicado en la sección de Acoculco	6.3269

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Hojas

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Hojas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2024	6.3269	125.00	790.86

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

790.863

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Hojas

790.863

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2018
BITÁCORA: 21/BL-0271/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2022	6.3269	50.00	316.35
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2023	6.3269	75.00	474.52
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2025	6.3269	125.00	790.86
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2026	6.3269	125.00	790.86
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2027	6.3269	125.00	790.86
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2028	6.3269	125.00	790.86
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	6.3269	200.00	1,265.38
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	6.3269	200.00	1,265.38
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2031	6.3269	200.00	1,265.38
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2032	6.3269	200.00	1,265.38
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2033	6.3269	200.00	1,265.38
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2034	6.3269	200.00	1,265.38
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2035	6.3269	200.00	1,265.38
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2036	6.3269	200.00	1,265.38
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2037	6.3269	250.00	1,581.73
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2038	6.3269	250.00	1,581.73
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2039	6.3269	250.00	1,581.73
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2040	6.3269	250.00	1,581.73
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2041	6.3269	250.00	1,581.73
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2042	6.3269	300.00	1,898.07
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2043	6.3269	300.00	1,898.07
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2044	6.3269	325.00	2,056.24
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2045	6.3269	325.00	2,056.24
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2046	6.3269	325.00	2,056.24
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2047	6.3269	325.00	2,056.24

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

34,007.088

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

34,007.088

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2018
BITÁCORA: 21/BL-0271/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2048	6.3269	243.00	1,537.44

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

1,537.437

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

1,537.437

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. MANUEL MORALES MARTINEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 18, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Rústico ubicado en la sección de Acoculco	F-21-053-ACO-029/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2018
BITÁCORA: 21/BL-0271/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 9



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2018
BITÁCORA: 21/BL-0271/02/18
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a PORFIRIO RIVEROS RAMIREZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

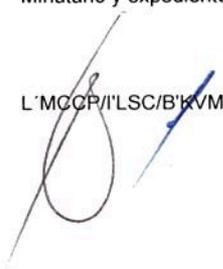
ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (86/18 PFC-A)


L'MCCP/I'LSC/B'KVM

